

**RESOLUCIÓN R-871
(21 DE DICIEMBRE DE 2012)**

Por medio de la cual se apertura de la licitación pública N° 034 de 2012

OBJETO: CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

LA RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 0105 de 1993, 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad del Cauca, es un ente autónomo , conforme el artículo 69 de la Constitución Política, la cual se rige por las normas contenidas en el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, o Ley de la Educación superior y por el Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación Institucional.
2. La Institución ha considerado necesario abrir convocatoria pública para adelantar la obra civil para **LA CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas de la presente convocatoria pública.
3. Existe certificación de Disponibilidad Presupuestal, acorde a la siguiente distribución:

CDP N°	FECHA	VALOR
201205438	17/12/2012	\$280.000.000

4. En cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008, debe darse publicidad a los procesos contractuales.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de un procedimiento administrativo contractual para la obra civil para el **CONSTRUCCION CUARTA ETAPA DEL LABORATORIO DE FISIOTERAPIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, que se publicará en la página WEB de la Universidad del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO:- Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones el Portal Único de Contratación a través de la página Web: www.unicauca.edu.co/contratación

ARTICULO TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto por el Numeral 5 del artículo 2.2.2 del decreto 0734 de 2012, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del proceso de selección de contratista.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal único de contratación a través de la página web www.unicauca.edu.co/contratacion a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO

Continuación de la resolución N°

2012
Rector

2

LCPB/YNR